



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 022/2019

INCONFORME: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y
SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.
VS
CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN
TABASCO

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista para resolver la inconformidad remitida vía correo electrónico por la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública al Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, el tres de abril de dos mil diecinueve, promovida por el **C. José Alberto Zuart Barrón**, Representante Legal de la empresa **COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. de C.V.**, en contra de presuntos actos cometidos por la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Tabasco, derivados del fallo de diecinueve de marzo del año que transcurre, emitido dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-051GYN035-E3-2019, celebrada para la adquisición de productos alimenticios para Unidades Médicas y Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: -----

RESULTANDOS

1.- El cuatro de abril de dos mil diecinueve, esta Área de Responsabilidades emitió acuerdo de prevención (fojas 49 y 50 del expediente principal), por el cual otorgó al **C. José Alberto Zuart Barrón**, un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, para que, mediante escrito presentara original o copia certificada del instrumento público con el que acreditara la Representatividad Legal de la empresa **COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. de C.V.**; asimismo, se le apercibió para que señalara domicilio en la Ciudad de México, lugar donde reside ésta Autoridad. -----

Dicho proveído le fue legalmente notificado el dieciseis de abril del año que transcurre (foja 273 del expediente principal). -----

2.- Mediante acuerdo del cuatro de abril de dos mil diecinueve (fojas 051 y 052 del expediente principal), esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requirió a la Entidad Convocante, para que rindiera en un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de su notificación, un **informe previo** en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado



041

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 022/2019

(quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), o bien, juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

TERCERO.- Toda vez que en el presente asunto, se advierten presuntas omisiones cometidas durante el Acto de Fallo del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, por servidores públicos adscritos a la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Tabasco, con las cuales afectaron la Transparencia, así como el normal y legal funcionamiento del procedimiento de contratación que nos ocupa, contraviniendo lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia previos trámites de ley, dese vista al Área de Quejas para que realice la Investigación que en derecho corresponda y de proceder sea instaurado procedimiento disciplinario de Responsabilidades Administrativas. -----

CUARTO.- Notifíquese en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo acordó y firma el **MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. -----

[Handwritten signature in blue ink]

Para: C. José Alberto Zuart Barrón, representante legal de la empresa COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. de C.V.,- Cracovia No. 72, Oficina BPO-08, Colonia San Ángel, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. CONSTE.

Autorizados.-CC. José Carlos Zuart Esquivar, Jorge David Meléndez González, Ethel Florida Ramos Raya, Ángel García Meléndez, César Rocha García, Daniel Ruiz Zibiarte, Ernesto Palacios Camarena, Clara Lorenza Cabañas Robles, Luis Miguel Dominguez López, Suraya Ortega Camacho y Carlos Alberto López Trujillo.

Para: C.P. Corazón de María Madrigal, Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Estatal del ISSSTE en Tabasco.- Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña No. 722, 3º Piso, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- CONSTE.

Elaboró:

[Handwritten signature]
Lic. Felipe Antonio Espinoza Reyes

Revisó:

[Handwritten signature]
Lic. Lizbeth Dominguez Gómez

Supervisó:

[Handwritten signature]
Lic. Brenda Rubio García